

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS CELEBRADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Alfonso Etxeberria Goñi.

**CONCEJALES:**

**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO**

D. Juan José González Iturri

D. Carlos Joaquín Idoate Ezquieta

D. Raúl Esparza Vicuña

D. José Javier Marquínez Echegoyen.

D<sup>a</sup>. Yuliana Anchundia Correia

**GEROA BAI**

D. Joseba Orduña Navarro

D<sup>a</sup> Helena Arruabarrena

D. Mikel Etxarte Azcárate

D<sup>a</sup> María Fátima Puñal Senosiáin

**EBILDU**

D<sup>a</sup>. Ekintza Landa Archanco.

**SOMOS VALLE DE EGÜÉS-EGUESIBAR GARA**

D. Iván Méndez López.

D<sup>a</sup> María Victoria Cortijo Gómez.

**PARTIDO SOCIALISTA**

D. Mikel Bezunartea Lacasta

**SECRETARIO:**

D. Jesús Miguel Erburu Arbizu

En Sarriguren (Valle de Egüés), siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés. Preside la sesión el Sr. Alcalde, don Alfonso Etxeberria Goñi, y asisten a la misma los señores/as concejales/as que al margen se citan.

Excusan su asistencia D<sup>a</sup> Raquel Idoate Ancín y D. Álvaro Carasa Elía.

D<sup>a</sup> Amaia Etxarte Iturralde delega su voto al no poder asistir por enfermedad en D<sup>a</sup> Ekintza Landa Archanco.

El desarrollo de la sesión será grabado en video y transmitido en directo vía Internet. El acceso al documento videográfico puede llevarse a cabo a través de la dirección que se detalla y a la que se cuenta con acceso directo en la página web municipal:

<http://teledifusioncloud.net/valleegues/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-4918-osoko-bilkura.htm?id=58>

Asimismo, los dictámenes serán proyectados en pantalla, por lo que podrán contemplarse por el público asistente.

Copia certificada del documento videográfico quedará en el expediente, sin perjuicio de reflejar en el acta escrita los acuerdos adoptados.

El señor Alcalde da comienzo a la sesión a fin de tratar los asuntos que conforman el orden del día tal y como se expone a continuación.

Con carácter previo al tratamiento de los distintos asuntos que conforman el orden del día el señor Alcalde da cuenta de que en sesión de Junta de Portavoces celebrada en la tarde de hoy, se ha acordado por voluntad unánime de todos los grupos municipales hacer pública una declaración institucional ubicada como posible moción en el punto sexto del orden del día y que se adelanta a este momento por contar con el apoyo señalado.

Don Joseba Orduña Navarro da lectura a la siguiente declaración institucional

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA**

La violencia machista no puede entenderse como un hecho aislado o excepcional. Se trata de una violencia estructural, que tiene su base en la desigualdad y los desequilibrios existentes en las relaciones entre hombres y mujeres.

El grave suceso que ha asolado al municipio de Huarte hace más evidente que nunca la necesidad de seguir trabajando para construir una sociedad justa e igualitaria, y las instituciones públicas tenemos una responsabilidad en ello.

Por todo ello, el Ayuntamiento del Valle de Egüés- Eguesibar manifiesta lo siguiente

- Su más enérgica condena y repulsa ante la violencia ejercida contra la vecina de Huarte Natalya Balyuk, que ha resultado muerta a causa de un crimen machista.
- Su solidaridad y cariño a sus familiares y amistades, así como su recuerdo a todas las mujeres agredidas y asesinadas hasta el día de hoy y a sus familias.
- El rechazo a todas y cada una de las manifestaciones de violencia machista que sufren las mujeres en la sociedad.
- Reitera su compromiso en seguir trabajando activamente contra la desigualdad y desequilibrio en las relaciones entre hombres y mujeres.

- Hace un llamamiento a toda la ciudadanía a participar en todos los actos que se celebren en repulsa por este asesinato y por cualquier violencia hacia las mujeres, para que todas y todos trabajemos de forma activa para erradicar esta lacra.

Se guarda un minuto de silencio y acto seguido se procede a tratar los distintos puntos del orden del día como sigue.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA CORRESPONDIENTE A SESIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018 Y 6 DE JULIO DE 2018.**

En el acta de 29 de junio se debe incorporar en el punto 1º el voto favorable de UPN que se ha omitido y Dª Helena Arruabarren solicita se incorpore su intervención. Con dichas modificaciones el acta de 29 de junio es aprobada por unanimidad.

El Sr. González Iturri (Upn) advierte que no figura en el salón de Plenos la efigie del Rey.

EL Sr. Alcalde decide hacer un receso, para colocar dicha efigie. Una vez colocada continúa la sesión.

El acta de 6 de julio se aprueba con las abstenciones por ausencia de D. Mikel Bezunartea Lacasta (PSN), Dª Ekintza Landa Archanco (EHBildu), D. Mikel Etxarte Azcárate (Geroa Bai) y D. José Javier Marquínez Echegoyen, Dª Yuliana Anchundia Correia (UPN).

### **2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA AMPLIACIÓN DE HOTEL EN GORRAIZ.**

El secretario lee el dictamen de comisión

Intervienen D. Mikel Bezunartea Lacasta (PSN), D. Iván Méndez López (Somos Valle de Egúés-Eguesibar Gara), Dª. Ekintza Landa Archanco (EHBildu), D. Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai) y D. Juan José González Iturri (UPN).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2018, se aprobó inicialmente –con la incorporación de las determinaciones que se especificaban en dicho acuerdo–, el Plan Especial de Actuación Urbana afectante a parcelas S.3.2.2 y S.3.8 de Gorraiz.

Sometido a información pública mediante anuncio el Boletín Oficial de Navarra núm. 73, de 17 de abril de 2018, así como en la prensa local, durante el periodo de exposición pública se presenta en plazo un escrito de alegaciones suscrito por don Ramón Hortelano en representación de varios vecinos. Por dicho alegante, en fechas de 21 y 28 de agosto se presenta sendos escritos de alegaciones a dicho PEAU.

Las alegaciones son informadas por los servicios municipales, que con base a la argumentación contenida en los informes, se propone la desestimación de las alegaciones del escrito presentado en plazo, y la inadmisión de los presentados fuera de plazo.

En fecha de registro municipal de 28/08/2018, por el promotor del PEAU, se presenta texto refundido del mismo incluyendo las determinaciones especificadas en el acuerdo de Junta de Gobierno de 9/04/2018, emitiéndose por los servicios municipales informe en el que se constata la corrección del texto refundido con dicho acuerdo de Junta de Gobierno, a reservas de la determinación del apartado g) relativa a “la constitución de gravamen en beneficio de los

propietarios que gocen de vistas al campo de golf en los términos comprometidos en el Plan Especial, todo ello mediante formalización en escritura pública e inscripción del gravamen en el Registro de la Propiedad”, determinación que únicamente tiene sentido una vez aprobado definitivamente el documento del PEAU, condicionando y supeditando su publicación en el BON al previo establecimiento de dicho gravamen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, y 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el quórum de la mayoría legal suficiente, y en el ejercicio de la potestad de planeamiento que le corresponde al Ayuntamiento, **SE ACUERDA** por diez votos a favor (5 Geroa Bai y 5 UPN) y cinco en contra (1 PSN, 2 Somos Valle de Egüés y 2 EH Bildu):

1º.- Con desestimación de las alegaciones presentadas en plazo por las razones expuestas en los informes jurídicos obrantes en el expediente, y con inadmisión de las presentadas fuera de plazo, aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana afectante a parcelas S.3.2.2 y S.3.8 de Gorraiz, conforme al texto refundido presentado en el registro municipal en fecha de 28/08/2018.

2º.- Supeditar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo a la previa constitución del gravamen señalado en el expositivo, y dar traslado del mismo al promotor.

3º.- Remitir un ejemplar de la modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

### **3º.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CASA DE CULTURA**

El Secretario da lectura al dictamen de comisión.

Se presenta una enmienda por PSN del siguiente tenor:

En el punto 6º de la propuesta de acuerdo, propone que la delegación en Junta de Gobierno Local de la aprobación de modificaciones contractuales esté limitado hasta 75.000 euros, en vez de los 200.000 euros propuestos.

Intervienen D. Mikel Bezunartea Lacasta (PSN) , D. Iván Méndez López (Somos Valle de Egüés-Eguesibar Gara), D<sup>a</sup>. Ekintza Landa Archanco (EHBildu), D. Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), D. Juan José González Iturri (UPN) y el Sr. Alcalde, D. Alfonso Etxeberria Goñi.

#### **Votación de la enmienda:**

Sometida la enmienda a votación, se aprueba por unanimidad.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés, promovió expediente para la contratación de Asistencia para la redacción de Proyecto, dirección facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de construcción de un edificio municipal de Casa de Cultura en la parcela catastral 221 del polígono 15 de Sarriguren (Valle de Egüés), parcela DD-9 del Proyecto de Gestión Urbanística del PSIS de la Ecociudad de Sarriguren.

La citada asistencia, previa licitación, fue adjudicada al arquitecto don Raúl Roncal Ventura en el precio ofertado de 176.959.000 euros (IVA excluido).

Habiéndose elaborado el Proyecto para la contratación de las obras, y tras varias modificaciones del presupuesto de ejecución material de las mismas, se han elaborado por los servicios municipales los pertinentes pliegos reguladores para su tramitación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria a instancia de Alcaldía.

El importe del contrato, conforme al proyecto elaborado, ha sido cuantificado finalmente en un precio máximo de 5.349.656,09 euros I.V.A. excluido.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 226ss de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra; y en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás disposiciones de aplicación, el pleno municipal **ACUERDA por nueve votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EH Bildu y 2 Somos Valle de Egüés) y seis abstenciones (5 UPN y 1 PSN):**

1º.- Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación de las obras de “Construcción de una casa de cultura en el Valle de Egüés”, por procedimiento abierto, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en los pliegos reguladores del contrato.

2º.- Aprobar la contratación de las obras contenidas la citada documentación técnica.

3º.- Aprobar los Pliegos de cláusulas Generales, Administrativas particulares, económicas y técnicas, y el proyecto de ejecución elaborado por Impar Roncal Basterra S.L.P, que han de regir la contratación.

4º.- Autorizar el gasto para el ejercicio 2018 por importe de 1.801.652,89 euros IVA excluido (2.180.000 euros IVA incluido) imputable al contrato; cuya financiación será de acuerdo a lo prescrito en el Pliego regulador.

5º.- Efectuar delegación para la tramitación y aprobación de los expedientes de modificación del presente contrato, y en función de su cuantía, como sigue:

-Para cantidades acumuladas de hasta 30.000 euros, en Alcaldía;

-Para cantidades acumuladas de entre 30.000 euros y 75.000 euros, en Junta de Gobierno Local.

De las modificaciones que se aprueben como consecuencia de la presente delegación, se dará cuenta por Alcaldía a la comisión informativa y al pleno municipal en el siguiente pleno ordinario.

6º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

**4º.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN PARCELA MUNICIPAL DEL ÁMBITO DE PSIS SALESIANOS**

El Secretario da lectura al dictamen de comisión.

En el punto 6º de la propuesta de acuerdo, se propone por el grupo municipal del Psn que la delegación en Junta de Gobierno Local de la aprobación de modificaciones contractuales esté limitado hasta 75.000 euros, en vez de los 200.000 euros propuestos.

Intervienen D. Mikel Bezunartea Lacasta (PSN) , D. Iván Méndez López (Somos Valle de Egüés-Eguesibar Gara), D. Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), D. Juan José González Iturri (UPN) y el Sr. Alcalde D. Alfonso Etxeberria Goñi.

### **Votación de la enmienda:**

Sometida la enmienda a votación, se aprueba por unanimidad.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés, promovió expediente para la contratación de Asistencia para la redacción de Proyecto, dirección facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de construcción de un Polideportivo parcela E-1 del ámbito del Psis Salesianos del Valle de Egüés.

Mediante acuerdo de sesión plenaria de 8 de mayo de 2018, se acordó aprobar el proyecto para la ejecución de dichas obras, e iniciar el expediente de contratación de las mismas con aprobación de los pliegos reguladores y del gasto imputable a 2018. El valor estimado de las obras, de conformidad con el proyecto aprobado, ascendía a 3.448.999 euros.

Publicado anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra el 15/05/2018, durante el plazo de presentación de ofertas, no se presenta ninguna.

Conforme al informe del arquitecto municipal de 22/06/2018, por el redactor del proyecto se presentó justificación de los motivos por los que pudo quedar desierto el procedimiento, planteando –para una nueva licitación y atendiendo a dichos motivos- un incremento de 382.705,58 euros, pasando el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de los 3.448.999,90 € reflejados en el proyecto a la cifra de 3.831.705,48 €, lo que supone un incremento del 11,1% respecto de lo presupuestado inicialmente en el proyecto presentado.

Habiéndose elaborado el Proyecto para la contratación de las obras, y tras modificación del presupuesto de ejecución material de las mismas, se han elaborado por los servicios municipales los pertinentes pliegos reguladores para su tramitación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria a instancia de Alcaldía.

El importe del contrato, conforme al proyecto elaborado, ha sido cuantificado finalmente en un precio máximo de 3.831.705,48 euros I.V.A. excluido.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 226ss de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra; y en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás disposiciones de aplicación, el pleno municipal **ACUERDA por diez votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EH Bildu, 2 Somos Valle de Egüés y 1 PSN) y 5 abstenciones (UPN):**

1º.- Declarar desierta la licitación aprobada en sesión plenaria de 8 de mayo de 2018, de las obras de construcción de polideportivo.

2º.- Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación de las obras de “Construcción de un polideportivo en el Valle de Egüés”, por procedimiento abierto, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en los pliegos reguladores del contrato.

3º.- Aprobar la contratación de las obras contenidas la citada documentación técnica.

4º.- Aprobar los Pliegos de cláusulas Generales, Administrativas particulares, económicas y técnicas, y el proyecto de ejecución elaborado por Germán Velázquez Arteaga (Vart Arquitectos S.L.P., Sara Velázquez Arizmendi, Germán Velázquez Arizmendi y Silvia Mingarro Cuartero, que han de regir la contratación.

5º.- Autorizar el gasto para el ejercicio 2018 por importe de 1.500.000 euros imputable al contrato; cuya financiación será de acuerdo a lo prescrito en el Pliego regulador.

6º.- Efectuar delegación para la tramitación y aprobación de los expedientes de modificación del presente contrato, y en función de su cuantía, como sigue:

-Para cantidades acumuladas de hasta 30.000 euros, en Alcaldía;

-Para cantidades acumuladas de entre 30.000 euros y 75.000 euros, en Junta de Gobierno Local.

De las modificaciones que se aprueben como consecuencia de la presente delegación, se dará cuenta por Alcaldía a la comisión informativa y al pleno municipal en el siguiente pleno ordinario.

7º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

<b>5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE AFECTANTE A LA UNIDAD UU4 DE EGÜÉS</b>
--

El Secretario lee el dictamen de comisión.

Visto expediente sobre propuesta de modificación del Estudio de Detalle afectante la unidad UU4A de Egüés.

Tiene por objeto el documento posibilitar la ejecución de porches en los jardines privados de las viviendas de la unidad. Conforme a lo expuesto en el informe técnico municipal, no se observa inconveniente alguno en otorgar la aprobación de dicho expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle afectante a la unidad UU4A de Egüés.

2º.- Proceder a la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar el presente a cuantos puedan resultar interesados en su conocimiento.

4º.- Remitir copia de la modificación a la Administración de la Comunidad Foral a los efectos de su inscripción en el Registro de Planeamiento.

## **6º.- CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

El Secretario lee el dictamen de comisión.

Intervienen en este punto D. Mikel Bezunartea Lacasta (PSN), D. Juan José González Iturri (UPN) y el Sr. Alcalde D. Alfonso Etxeberria Goñi.

Informada favorablemente, el pasado 25 de junio, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por Comisión Especial de Cuentas, ha transcurrido el trámite de información pública sin que haya sido formulada alegación o reclamación alguna al expediente.

De manera resumida, dicha Cuenta General contiene los siguientes datos sobre la actividad económica municipal:

La ejecución del presupuesto de gastos ha sido de 12.002.986,21 euros que supone el 75,49%; y la de ingresos de 14.917.343,09 euros que supone el 93,82% de lo previsto.

Del total de gastos ejecutados se pagaron el 87,91% quedando al cierre pendiente de pago 1.450.889 euros. En ingresos, se cobraron el 91,65% quedando pendientes 1.245.264 euros.

El resultado presupuestario arroja una cifra positiva por importe de 1.908.404,69 una vez realizado el ajuste por gastos financiados con remanente de tesorería.

El ahorro neto es positivo por un importe de 1.126.375,81 una vez normalizado por la realización de ajustes de la ejecución tanto de ingresos como de gastos.

El remanente de tesorería alcanza la cifra de 5.564.925,78 euros siendo para gastos generales 4.385.988,24 euros.

Consta el documento de los siguientes apartados: memoria, ingresos y gastos por capítulos, gastos por capítulo y grupo de función, estados de ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos, resultado presupuestario, estados demostrativos de presupuestos cerrados tanto de ingresos como de gastos, estado de operaciones no presupuestarias de tesorería, el estado de la tesorería, balance de situación y cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2017 (incluye el de la Sociedad pública Andacelay y de Gestión y Promoción Egüés 21 II S.L.) y el inventario contable a la misma fecha.

De conformidad con la documentación de la Cuenta General, y en lo que respecta al cumplimiento o no de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera resulta que el Ayuntamiento la cumple en su triple vertiente:

- Objetivo de Estabilidad presupuestaria con un superávit de 502.773,61 euros.
- Objetivo de Regla de gasto con un gasto computable máximo para 2017 de 9.911.059,64 euros, y el gasto real computable 9.904.904,70 euros por lo que se cumple.

- Objetivo de Sostenibilidad Financiera, se cumple al tener una deuda por importe del 15,29% de los ingresos corrientes liquidados.

El balance de situación del Ayuntamiento alcanza la cifra de 105.550.802,75 euros, cuanto en el año 2016 fue 79.666.082,13 euros.

En lo que respecta a las sociedades municipales, de la documentación resulta que el balance de situación de Andacelay refleja un importe de 3.966.701 euros que supone un incremento con respecto al año anterior por importe de 110.1430 euros; y que el balance de situación de la sociedad mixta Gestión y Promoción Egüés 21-II S.L. presenta un importe de 1.414.652 euros, cuantía inferior a la del año anterior que suponía 1.186.236 euros.

A la vista de todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 según documentación que obra en el expediente.

2º.- Remitir copia de la misma a la Administración de la Comunidad Foral.

#### **7º.- MODIFICACIÓN NÚMERO 4 DEL PRESUPUESTO VIGENTE.**

Por el Secretario se da lectura al dictamen de comisión.

Intervienen D. Mikel Bezunartea Lacasta (PSN) y el Sr. Alcalde D. Alfonso Etxeberria Goñi.

Por presidencia se informa de la necesidad de proceder a modificar el vigente presupuesto a efectos, por una parte de adelantar al presente año las obras del PIL previstas inicialmente para el año próximo, y para la sustitución de los focos de la carpa deportiva de Olaz por LED.

Estableciendo el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra los recursos con cargo a los cuales es posible financiar los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito-, por Intervención municipal se ha emitido informe en el que se señala que es posible la modificación mediante su financiación con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados en el impuesto ICIO por importe de 411.600 euros ya que existen ingresos efectivamente recaudados que pueden financiar nuevos o mayores gastos hasta un importe de 909.189 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212ss de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, artículos 32ss del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, se **ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar la modificación presupuestaria número 4 al Presupuesto Ordinario municipal para el año 2018, conforme al siguiente detalle de crédito extraordinario y suplementos de crédito, que se financiarán con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados en el impuesto ICIO por importe de 401.600 euros, a saber:

CREDITO EXTRAORDINARIO			SUPLEMENTOS CREDITO		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORT
1-34100-63200	Adecuación cubierta polid.Sarriguren	310.000	1-34100-63300	Sustitución cubierta Olaz	6.600
			1-43300-63200	Reforma vivero empresas	95.000

<b>TOTAL EXTRAORDINARIOS</b>	<b>310.000</b>	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>101.600</b>
------------------------------	----------------	-------------------------------------	----------------

2º.- Exponer el expediente de modificación al público, en la Secretaría de esta entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 y 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez transcurrido el período de exposición pública.

#### **8º.- APROBACIÓN DE INFORME EN RECURSO DE ALZADA 18-01596.**

Interviene D. Míkel Bezunartea Lacasta (PSN)

Vista la Providencia dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra, en relación con el Recurso de Alzada 18-01596, interpuesto por don Mikel Bezunartea Lacasta, contra “el acuerdo de la comisión de hacienda de 16 de junio de 2018 del Ayuntamiento del Valle de Egüés relativo a la aprobación de la plantilla orgánica de 2017, en lo que se refiere al perfil lingüístico de la plaza 2.10 de archivero municipal”; y visto el informe realizado por el Asesor Jurídico/Gerente municipal en el que se concluye que procede la inadmisión del señalado Recurso de Alzada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA por catorce votos a favor (5 Geroa Bai, 5 UPN, 2 Somos Valle de Egüés y 2 EHBildu) y una abstención (PSN):**

1º- Aprobar el Informe a que se hace referencia en el expositivo en relación con dicho recurso.

2º- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra certificación del presente acuerdo, informe señalado, copia del expediente administrativo, y solicitar la inadmisión del Recurso de Alzada 17-01596.

#### **9º.- APROBACIÓN DE INFORME EN RECURSO DE ALZADA 18-00947**

Intervienen D. Iván Méndez López (Somos Valle de Egüés) y D. Juan José González Iturri (UPN)

Vista la Providencia dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra, en relación con el Recurso de Alzada 18-00947, interpuesto por don Juna José González Iturri, contra “acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés de fecha 26 de marzo de 2018, por la que se aprueba la modificación del contrato de obras de renovación del alumbrado público exterior del Valle de Egüés”; y visto el informe suscrito por Alcaldía en fecha de 26/06/2018 y con número de salida

del registro municipal 2677 de 27/06/2018 en el que se concluye que procede la desestimación del señalado Recurso de Alzada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA por ocho votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EHBildu y 1 PSN), 5 en contra (UPN) y 2 abstenciones (Somos Valle de Egüés):**

1º- Aprobar el Informe a que se hace referencia en el expositivo en relación con dicho recurso.

2º- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra certificación del presente acuerdo y – habiendo remitido ya el señalado informe y la copia del expediente administrativo-, solicitar la desestimación del Recurso de Alzada 17-00947.

### **10º.- ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO APÍCOLA EN EGULBATI**

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 8 de junio de se inició expediente para la adjudicación de aprovechamientos apícolas en parcelas comunales, catastrales 26-A y 34-B del polígono 10, de Egulbati, conforme al pliego de condiciones regulador del citado aprovechamiento.

En el plazo abierto para solicitar adjudicación de los mismos, se presentan dos escritos de solicitud, para don Imanol Puñal Esain por una parte; y para De Miguel de los Pinos M. José, Esain Equiza Román (sociedad irregular con CIF: E71325047) por otra.

Examinada la documentación presentada, se constata:

- que don Imanol Puñal Esain reúne los requisitos exigidos, si bien no es titular de explotación apícola registrada;
- que para ser beneficiario del aprovechamiento se exige ser persona física, siendo el caso que en la solicitud para De Miguel de los Pinos M. José, Esain Equiza Román (sociedad irregular con CIF: E71325047) lo es en sociedad irregular, y que además, uno de los miembros de la sociedad, don Román Esain Equiza no cumple el requisito del empadronamiento en el Valle de Egüés. Estas circunstancias hacen que deba inadmitirse la solicitud por no cumplir el requisito de ser persona física.

En consecuencia, únicamente puede resultar adjudicatario, don Imanol Puñal Esain quien deberá –conforme al pliego de condiciones regulador del aprovechamiento acreditar en el plazo de dos meses el registro de la explotación apícola-. A su vez, estableciendo el pliego de condiciones un número de cinco lotes de cuatro colmenas cada lote por cada subparcela catastral (26-A y 34-B), procede la adjudicación de la totalidad de los lotes al solicitante admitido.

Al amparo de cuanto antecede, y del dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda de 27 de agosto de 2018, el Pleno **ACUERDA por trece votos a favor (3 Geroa Bai, 5 UPN, 2 EHBildu, 2 Somos Valle de Egüés y 1 PSN) y dos abstenciones (2 Geroa Bai, Mikel Etxarte y Fátima Puñal):**

1º.- Aprobar la siguiente lista de beneficiarios admitidos a la adjudicación de aprovechamientos apícolas en parcelas comunales, catastrales 26-A y 34-B del polígono 10, de Egulbati:

- Imanol Puñal Esain.

2º.- Desestimar la solicitud, a nombre de la sociedad irregular (CIF: E71325047) señalada en el expositivo, por no cumplir con el requisito del Pliego regulador de ser persona física, siendo el caso además, que uno de sus integrantes no está empadronado en el Valle de Egüés.

3º.- Adjudicar, durante el periodo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo de adjudicación, los diez lotes (de cuatro colmenas cada uno) a don Imanol Puñal Esain; condicionando la efectiva explotación del aprovechamiento apícola adjudicado, a la acreditación por el adjudicatario, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acuerdo, del alta y registro de la explotación apícola conforme se establece en la cláusula VII del pliego de condiciones; y a la suscripción en el citado plazo, de los compromisos establecidos en la cláusula IX del señalado pliego de condiciones.

4º.- Facultar al Alcalde la realización de los actos precisos en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

5º.- Establecer que el pago del canon anual deberá abonarse por el beneficiario por años adelantados, dentro del mes de diciembre de cada anualidad.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**11º.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA CONVOCATORIA, REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS Y GESTIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE AGENTE DE IGUALDAD.**

A la vista del convenio por el que se instrumenta la encomienda de gestión del Ayuntamiento del Valle de Egüés al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, para la convocatoria, realización de las pruebas selectivas y gestión de la lista de aspirantes al desempeño de las funciones de Agente de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a efectos de su contratación para la cobertura de las necesidades que se produzca; y resultando conveniente la realización de dicha encomienda a los fines señalados, con el dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda, personal..., de 27 de agosto de 2018, y con el quorum de la mayoría absoluta legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Con aprobación del referido convenio a los efectos en el mismo establecidos, encomendar al SNE-NL la convocatoria, la realización de las pruebas selectivas y la gestión de la lista de aspirantes al desempeño de las funciones de Agente de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a efectos de su contratación por este Ayuntamiento para la cobertura de las necesidades que se produzcan.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al SNE-NL, y al área municipal de personal, para su conocimiento y efectos.

3º.- Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean precisos en desarrollo o ejecución de este acuerdo.

## **12º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL ASESINATO DE UNA MUJER EN HUARTE**

Sobre este punto hay que remitirse a la declaración formulada antes de acometer los que conforman el orden del día, y que ha sido consensuada en Junta de Portavoces por todos los grupos.

## **13º.- OTRAS MOCIONES Y ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

### **13.1 SUBSANACIÓN CUADRO ACCIÓN SOCIAL**

#### **Urgencia:**

Se aprueba la urgencia por catorce votos a favor (5 Geroa Bai, 4 UPN, 2 Somos Valle de Egüés, 2 EHBildu, 1 PSN) y 1 abstención (UPN, Yuliana Anchundia).

El Pleno del mes de julio aprobó el reparto de la Convocatoria de Acción Social. Visto el informe de las técnicas del área en el que explican que había quedado una gran cantidad de dinero sin asignar por una errata en la asignación a dos entidades, se dispone la necesidad de hacer un nuevo reparto.

Las bases indican que dicho reparto es competencia del pleno por lo que:

SE ACUERDA por trece votos a favor (4 Geroa Bai, 4 UPN, 2 Somos Valle de Egüés, 2 EH Bildu y 1 PSN) y 2 abstenciones (1 Geroa Bai, Joseba Orduña y 1 UPN, Yuliana Anchundia):

1º- Aprobar el nuevo reparto de acción social tal y como viene explicitado en la tabla anexa que consta en el expediente.

2º- Informar a las entidades participantes en la Convocatoria de Acción Social.

### **13.2 MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO.**

#### **Urgencia:**

Se aprueba la urgencia por diez votos a favor (5 Geroa Bai, 2 Somos Valle de Egüés, 2 EHBildu, 1 PSN) y 5 en contra (UPN).

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés) pasa a leer la moción para la realización de informes de impacto de género.

*El principio de igualdad de mujeres y hombres, así como la expresa prohibición de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, está recogido en normas jurídicas de distinto ámbito territorial. Sin embargo, las desigualdades existentes en el mercado laboral, en la participación sociopolítica, en la pobreza, en el trabajo doméstico y de cuidados o en la persistencia de la violencia contra las mujeres, nos muestran cómo esta igualdad legal no tiene su reflejo en una igualdad real. La consecución de la igualdad efectiva exige condiciones necesarias que no nacen por generación espontánea sino a través de estrategias dirigidas.*

*Las estrategias consideradas en la actualidad como las más adecuadas a tal fin son las acciones positivas y la integración de la perspectiva de género, definidas en la Ley 4/2005 como la “consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación”*

*Para poner en práctica la estrategia de la incorporación sistemática de la perspectiva de género (transversalidad de género) se han ido desarrollando diversas herramientas, una de las cuales es la evaluación de impacto en función del género. Se basa en la constatación de que ninguna política es neutra. De este modo, las decisiones políticas tomadas desde cualquier administración afectan de forma distinta, directa e indirectamente, a hombres y mujeres. Esta evaluación requiere la anticipación teórica de los efectos que tendrán la aplicación de las medidas a aplicar para cada acción política. El objetivo global es que estas medidas desincentiven o neutralicen los potenciales o reales efectos discriminatorios entre géneros y fomenten la igualdad. La evaluación es un método que facilita vigilar el impacto que una propuesta política tendrá sobre las relaciones de género.*

*En 1997 la Comisión Europea destacó la evaluación del impacto en función del género como una de las medidas fundamentales para integrar la perspectiva de género en los distintos ámbitos de intervención. En el ámbito estatal, fue en 2003 cuando se regularon los informes de impacto en función del género para todas las leyes y reglamentos. Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres amplió este mandato también para los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística y las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al empleo público.*

*En su artículo 15 interpela a su cumplimiento por parte de todas las Administraciones públicas, las cuales deberán integrar la transversalidad del principio de igualdad entre hombres y mujeres, de forma activa, “en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y la presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.*

*De forma adicional, el Consejo de Europa en sus conclusiones sobre el Pacto Europeo para la Igualdad de Género 2011-2020 se marca como objetivos específicos:*

- 1. Reducir las brechas de género en empleo y protección social,*
- 2. Promover un mejor equilibrio entre mujeres y hombres a lo largo del ciclo vital*
- 3. Combatir toda forma de violencia contra las mujeres*

*También Navarra, mediante el Acuerdo de Gobierno de 16 de mayo de 2011, aprobó las instrucciones para la elaboración y tramitación de los informes de impacto por razón de sexo en los anteproyectos de Decretos Forales legislativos, proyectos de Disposiciones Reglamentarias y en los Planes y Programas cuya aprobación sea competencia del Gobierno de Navarra, exige para su realización. Sin embargo, este acuerdo no tiene alcance municipal.*

*La política municipal tiene serias limitaciones y termina siendo injusta cuando los objetivos de mejorar la vida de todas las personas plantea medidas que no contemplan una desigualdad real de oportunidades previa entre las personas destinatarias ni evalúa con antelación el impacto que estas medidas tendrán para eludir dicha desigualdad.*

*Por todo lo anterior, la agrupación ciudadana Somos Valle de Egüés - Eguesibar Gara eleva al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción al respecto:*

- 1. El Ayuntamiento se compromete a dar formación a las personas técnicas del Ayuntamiento en la redacción con sensibilidad de género de programas, reglamentos, ordenanzas, actuaciones, etc.*
- 2. El Ayuntamiento se compromete a elaborar un informe impacto de género que acompañe a la creación o modificación de instrucciones, ordenanzas y demás reglamentaciones de su competencia a partir de la aprobación de esta moción.*
- 3. El Ayuntamiento se compromete a realizar de forma progresiva los correspondientes informes de impacto de género para todas las actuaciones aprobadas en órganos colegiados que alcance el 100% de las actuaciones en un plazo máximo de 2 años.*
- 4. El Ayuntamiento se compromete a elaborar los presupuestos municipales de 2019 y siguientes con un informe de impacto de género realizado por el área de igualdad.*
- 5. El Ayuntamiento se compromete a exigir un informe de impacto de género en los estudios de asesoría contratados con entidades externas a partir de la aprobación de esta moción.*

Intervienen D. Mikel Bezunartea Lacasta (PSN), D<sup>a</sup> Ekintza Landa Archanco (EH Bildu), D. Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), D. Juan José González Iturri (UPN), D. Iván Méndez López (Somos Valle de Egüés) y el Sr. Alcalde D. Alfonso Etxeberria Goñi.

La moción no resulta aprobada por cinco en contra (UPN), tres votos a favor (2 Somos Valle de Egüés y 1 PSN) y 7 abstenciones (5 Geroa Bai y 2 EH Bildu).

## **14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **14-1.- Ruegos y preguntas formuladas en el pleno anterior.**

**Contestadas por don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai).**

#### **A) De don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe).**

-Reparto de publicidad para próxima comisión:

“No hay inconveniente en llevarlo a la próxima, pero nos gustaría que nos concretase más”.

- Inversiones del Gobierno de Navarra en el Valle de Egüés.

“Ya he trasladado varias veces que tenemos un convenio firmado con el Gobierno de Navarra, que además hemos trasladado sendas cartas a los departamentos de Cultura, Educación, Hacienda y a la Presidenta, nos ha contestado Cultura, (para que nos digan los plazos en los que nos realizaran los pagos) cuando tengamos todas las respuestas os las haremos llegar.”

### **B) De don Iván Méndez (Somos Eguesibar).**

- Instituto.

“Se aprobó en sesión de gobierno el día 22 de Agosto iniciar la licitación, la licencia de obra y actividad se solicitó el día 3 de julio, ahora se está tramitando, el último cronograma no me lo han mandado”

- Casa de cultura. Contestación.

“Efectivamente ya contestó, os enviaré la contestación.”

- Escuela infantil. En qué situación se encuentra la actualización de la financiación.

“Se trasladó solicitud a la Consejera en fecha 17 de mayo, Estamos a la espera de la contestación, Cuando nos contesten os la haremos llegar.”

### **C) Don Juan José González Iturri (Upn).**

- Setos.

“Se han colocado varios bandos y viendo que no han tenido resultado, ahora estamos revisando casa por casa los setos que sobrepasan la acera, se les mandará un requerimiento.”

### **D) De don Carlos Idoate (Upn).**

- Caminos. Estas lluvias de este año han dejado los caminos bastante mal.

“Ya hemos repasado los caminos, y ahora se están reparando los que están en peor estado”.

- Travesía de Olaz. Con los parches que pusieron aguantó quince días y luego ha empezado a estar otra vez mal.

“Lo hemos trasladado al departamento de obras públicas.”

### **E) De doña Yuliana Anchundia (Upn).**

- Ordenanza de registro civil.

“Antes ya nos pasó una propuesta y en comisión se decidió dejarlo como está, de todas formas lo llevaremos a comisión.”

- Nombre del Ayuntamiento. Queremos pedir que se coloque el nombre del Ayuntamiento en la parte lateral del mismo, ya que hay personas que vienen y no saben muy bien cuál es el edificio.

“Lo tendremos en cuenta”.

#### **14.2.- Ruegos y preguntas formuladas en el presente Pleno.**

##### **A) PSN**

1. Instituto. Cuando se inició el tema del instituto y se decidió cambiarlo la ubicación inicialmente prevista en el Psis (se esgrimía que no entraba porque eran necesarios 14.000 metros, que no entraba y que había que facilitar otra parcela). Tal y como hemos sabido recientemente el proyecto del instituto se hace sobre una parcela de 8.400 metros ¿Cómo se justifica este cambio de ubicación?? Si es que tiene justificación.

2. Y me gustaría que el Gobierno de Navarra nos explicase porque educación exigió 13.600 metros y decía que no era válida la parcela de la calle Jorge Oteiza cuando dicha parcela tenía 9.200 en vez de los 8.400 que se han proyectado (es decir, que incluso sobraban metros en la parcela inicial).

3. Aquí siempre se ha dicho que el acceso va a ser por la avenida España, y tal como está diseñado es por la calle Elizmendi.¿cómo va a ser ese acceso al final?? Se nos va a seguir mareando la perdiz con el tema de los accesos? Por qué tres líneas y no las seis?

4. ¿Qué explicación tiene que todo este encajado solo en una de las dos parcelas cedidas? ¿Puede ser que los vecinos tengan razón en la necesidad de haber realizado un proceso participativo y con esto se esté cubriendo las espaldas?

5. Asadores de la ciudad deportiva. Ruego se realice un reglamento para gestionar las reservas de tal manera que se pueda reservar en horarios por determinar para evitar situaciones incómodas y violentas entre usuarios.

6. Limpieza regata Sarriguren. Se encuentra sucias.

7. Horario gimnasio: Ruego se lleve a próxima comisión de deporte la posibilidad de mantener el mismo horario de invierno en verano en la apertura del Gimnasio, SPA y piscinas cubiertas.

8. Publicidad informe económico respecto inversiones. Solicito se haga una nota de prensa para informar a la ciudadanía (que es nuestra obligación) de las conclusiones del informe económico de intervención sobre que consecuencias puede tener para el ayuntamiento las inversiones anteriormente aprobadas.

9. Subvención polideportivo. Ruego se solicite subvención para financiación del polideportivo municipal.

10. Para comisión de personal. Ruego se lleve a la comisión de hacienda y personal la sentencia judicial por el despido de una trabajadora cuyo coste para las arcas municipales va a ser de más de 20.000 euros

Ruego se arregle el tema de los fichajes.

Por último, la contestación de las alegaciones presentadas en la aprobación de la plantilla orgánica no eran acertadas; debieran contrastarse en la comisión.

## **B) SOMOS VALLE DE EGÜÉS.**

1. Cómo piensa garantizar el Ayuntamiento que a partir del mes de junio de 2019 se emitan de forma sistemática los informes de impacto y accesibilidad y discapacidad, en base a la Ley Foral de Accesibilidad universal que da de plazo a las entidades locales de un año de plazo para que incorporen esa práctica a su funcionamiento habitual?

2. En Pleno de 27 de diciembre se aprueba una moción para circular a no más de 30 km/h. Aún hay señalizaciones a 40 km/h. ¿Piensa alcaldía dar cumplimiento a la moción aprobada en pleno? ¿Cómo piensa hacerlo?

3. En breve vendrá de nuevo el frío al Valle de Egüés. Ya ha llegado a la sala de este pleno. Realizamos el ruego de ponerse en contacto con las empresas de suministro eléctrico y gas que operan en el Valle para solicitar la relación de número de viviendas en riesgo de pobreza energética y vivienda vacía en función de los consumos. El objetivo es acordar con las empresas el envío de información a esas familias de la existencia de recursos municipales. También informar en comisión de los números absolutos y relativos, manteniendo en todo momento la protección de datos pero dando la opción al Ayuntamiento de conocer la magnitud del problema y reforzar el conocimiento por parte de las familias de los recursos del Ayuntamiento.

4. El anuncio de autorización del gasto para la construcción del IES público de Sarriguren salió el pasado 22 de agosto (vamos con un curso de retraso respecto de la primera previsión que se nos comunicó, el instituto estará para el curso 2019-20). Aún no está el anuncio de licitación de las obras en el Portal de Contratación de Navarra.. ¿Conoce el Ayuntamiento para cuando está prevista la salida de dicho anuncio de licitación y el comienzo de las obras.? ¿Ha informado el Departamento al Ayuntamiento de este extremo? ¿el Ayuntamiento está realizando seguimiento de los tiempos y cronograma de la construcción del Instituto? ¿Tanto en el caso de que el Ayuntamiento hubiera solicitado información oficial al Departamento como en el caso de que el Departamento hubiera informado oficialmente al Ayuntamiento, en qué fechas ha ocurrido esto? ¿En qué momento supo alcaldía de que se realizaría primero lo que el Gobierno de Navarra ha llamado una “subfase de la primera fase” en la que se ejecutarán solo 12 de las 24 aulas previstas, Una denominación de poca imaginación y mucho descaro al no importarle mostrar de forma obscena su deseo de que la educación pública sea subsidiaria de la privada,? ¿Qué actuaciones se han tomado desde el equipo de gobierno al conocer estas informaciones? ¿Ha solicitado el alcalde al Departamento un informe actualizado con previsiones de ocupación de dicha infraestructura y plazos previstos de ejecución de las siguientes fases, subfases u otras imaginativas denominaciones? ¿Tiene previsto solicitarlo o se va a abstener de realizar un seguimiento de la construcción de un edificio educativo necesario, dentro de su municipio hasta que se construya la instalación educativa privada?

5. Las obras del centro educativo privado subvencionado e instalaciones deportivas de Salesianos siguen su curso mientras el IESE de Sarriguren ni se ha licitado. ¿Cuál ha sido el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) q la promotora ha pagado por estas obras, desglosando el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) y el ICIO correspondiente a cada apartado?

6. Sobre la casa de cultura se nos dice que durante el verano ha habido contestación oficial por parte del Departamento de si va a asumir el porcentaje que le corresponde en esta obra pero no se nos traslada la contestación.

7. Volvemos a insistir en nuestra preocupación por los plazos de la escuela infantil. Desde el 17 de mayo según dice el equipo de gobierno no tienen respuesta del Departamento. ¿Han tenido ya respuesta? ¿Cuál es el contenido de la misma?

8. Recientemente ha salido publicada la oferta de cursos socio culturales promovida por el Ayuntamiento para el curso 2018-19. ¿cuáles han sido las empresas y profesionales contratadas para impartir dichos cursos.? ¿Qué coste ha tenido cada curso? ¿Tienen su licencia fiscal en el valle? ¿Si así fuera, desde qué ejercicio? ¿Cuántos de ellos se licitan? ¿Solicitamos esta información por escrito?

9. Limpieza en la zona de Avenida de España cercana al camino a Badostain. Significativamente sucia de forma recurrente. Rogamos mayor atención por parte de los servicios de limpieza porque puede ser una zona de acumulación por viento u otras causas.

## **C) UPN**

### **C-1) Sr. González Iturri.**

1. El Sr. Alcalde en mi intervención a los 6 minutos me avisa vaya terminando. No han sido capaces en toda la legislatura en situarnos un reloj en el Salón de Plenos.

2. Porque Sr. Alcalde en los plenos del 29, el suspendido del 4...porque lo hizo...esperemos que conteste al TAN sobre esto, nos extraña que no hubiera una resolución de alcaldía....si lo suspendió a pocas horas de su celebración fue porque no estaba bien presentado....no por UPN....

3. El Sr. Alcalde habla como siempre “labor obstruccionista de UPN”. Y lo de que “es necesario y urgente” en su opinión, hay cosas más importantes para el total de los ciudadanos. Y no quiero volver a hablar de Gorraiz y su abandono “hagan una encuesta de satisfacción en Gorraiz y verán el resultado”.

4. No es urgente la Escuela de 0 a tres años pero Ustedes tienen que hacer algo...pues en seis años qué? Una biblioteca y pequeña. Entiendo su nerviosismo, porque tienen que hacer algo antes de las elecciones, pero repito fue una chulería impropia de un dirigente de todos los ciudadanos del Valle.

5. En la relación de facturas del Ayuntamiento aparece el 8-5-18 Zuazu carnicería 377,19 porque no alternar con otras del Valle?

6. Factura del 24 mayo nos llama la atención: exploración pies a una persona 25 euros y plantillas 207 euros.
7. 7 de junio ambulancia para gatos? ¿CES...6050 euros de que partida? Policía?
8. No deja de sorprendernos los gastos de los huertos...salen las lechugas a doblón...
9. Coste total de la Vuelta a Navarra para nuestro Ayuntamiento.
10. En relación de facturas vemos que se adquieren para la biblioteca: El 3/7 subscripción a Gara ; el 2/7 a Diario de Noticias y el 4/7 a Berria...no veo a Diario de Navarra...el Mundo...el País...
11. Factura del 27/6 seis informes de Urbanismo por valor 1470,15 euros, Por? En facturas: se adquiere con coche Seat Altea por valor 10.487,00 para la Policía?...traerlo ¿ 363 euros..no hay en Pamplona?
12. Fiestas Sarriguren nos llama la atención el gasto de 453,75 de cuñas publicidad en EH Irratia y 605 en Diario de Noticias.
13. 28/6...asistencia técnica redacción pliegos suministros energéticos...en gastos jurídicos e informes...3.025 euros, qué es?
14. Acta 30 de julio...aparece “en ausencia del secretario de la corporación” Había ese día secretario?
15. Acta 2/7 tema Basati....JGL...nos traéis convenios de todo tipo...clubs...coral.... clubs.....cada año a pleno y este tema...(decís siempre que no hay gatos ) habéis estudiado lo que hay....Convenio a dedo.
16. Nos han llegado quejas sobre la biblioteca...pocos libros en castellano y muchos en euskera...pedimos como está ahora esa situación? Número en cada lengua en éste momento. Os recordamos vuestra estadística.....un 9,7 de vasco parlantes.
17. Una persona de Sarriguren pide apuntarse a jardinería en el Valle...como no sabe euskera le dicen que no tiene posibilidades. Va por la calle y se encuentra con una persona de otro color a la que conoce trabajando en jardinería y le pregunta si sabe euskera...le dice que no. Ante esto se va al ayuntamiento, lo comenta y le llaman Racista...Nos gustaría una aclaración sobre ello.
18. Sobre el programa de Fiestas de Gorraiz....hay muchas quejas en medios sociales sobre la portada del programa. Alguien sabe quién es el maravilloso artista? Se empeñan en que son las fiestas de Gorraitz....ya está bien...que cruz.
19. Habéis puesto la bandera de Europa en la fachada del Ayuntamiento, no aquí en el Salón de Plenos....la pregunta es: porque ahora sí y no cuando este grupo lo ha pedido en varias ocasiones?

20. Planteo el tema de un ciudadano de Gorraiz al que el año pasado se le negó el acceso a la Escuela de Música...recurrió al Defensor del Pueblo y le dio la razón...dice haberse reunido con Joseba y el Director de la Escuela.."el curso próximo 18 y 19 entrará "y no ha entrado" Se dan casos así? Solución para este caso?

**C-2) Sra. Anchundia**

-Pregunta por la posibilidad de pago con tarjeta en la ludoteca.

**C-3) Sr. Idoate:**

-Control técnico necesario para limitar las modificaciones contractuales tanto de la obra de la casa de cultura como la del polideportivo.

-Ruega al Sr. Alcalde amparo respecto las consideraciones destempladas que en ocasiones emite el Sr. Méndez sobre su grupo municipal.

**15°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

Se da cuenta al Pleno, en relación remitida por escrito, de las siguientes resoluciones:

Ha sido remitida con la convocatoria relación de las siguientes resoluciones de alcaldía y concejalías delegadas:

**15.1.- De Alcaldía:**

- De la 710 a la 919 ambas inclusive.

**15.2.- De concejalías delegadas:**

- De personal: de 103 a 121 ambas inclusive.
- De euskera: la 6
- De Igualdad: de la 6 a la 9, ambas inclusive
- De cultura: de 54 a 69, ambas inclusive.
- De Participación ciudadana: la 29 y 30
- De Asuntos sociales: de la 49 a la 59.
- De Escuelas Infantiles: la 8 y la 9

**16°.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

-El Sr. Alcalde quiere dar las gracias, en su nombre y en el de toda la Corporación, por los servicios prestados al anterior Secretario municipal, don Jesús Marco Rincón.

-Informa de próxima reunión a celebrar por la mesa de movilidad.

-Se han iniciado las obras de la oficina de Correos con un plazo de ejecución de tres meses.

#### **16.1.- Asuntos tratados en Junta de Gobierno Local del 2 de julio de 2018:**

-Contrato suministro energía. Se ha presentado únicamente un licitador por lo que se está examinando que se ha hecho mal en los pliegos.

-Se ha procedido a renumerar los portales de Sagaseta.

-Se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle que se ha aprobado definitivamente en el Pleno de hoy,

- Se da cuenta de la aprobación del convenio de colaboración con la asociación veterinaria Basati y CPA Etxauri para la protección animal y gestión del programa CES del Ayuntamiento.

- Se adjudicó el contrato de obras de reforma en escuela de música del Valle en Olaz a la empresa “Construcciones Noveleta S.L.”.

- Se aprobó la convocatoria para contratación temporal de Técnico en integración social.

#### **16.2.- Asuntos tratados en Junta de Gobierno Local del 30 de julio de 2018:**

- Se aprueba expediente para la contratación de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de seis cargadores solares para dispositivos móviles en el Valle de Egüés,

- Aprobación de la modificación del calendario escolar de escuelas infantiles correspondiente al curso escolar 2018-2019.

#### **16.3.- Asuntos tratados en Junta de Gobierno Local del 13 de agosto de 2018:**

-Visto bueno a relación de 45 facturas por importe 234.178,13 euros.

#### **16.4.- Asuntos tratados en Junta de Gobierno Local del 26 de agosto de 2018:**

- Relación de 71 facturas por importe de 54.213,04 €.

- Se aprueba el informe de precios contradictorios así como su desembolso, del contrato de obra de segunda fase de edificio de huertos ecológicos de Sarriguren.

-Se declara desierto y se aprueba nuevo expediente para la contratación de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de seis cargadores solares para dispositivos móviles en el Valle de Egüés.

- Se adjudica la contratación de asistencia para la realización de labores de mantenimiento de zonas verdes del Valle de Egüés, a “URBASER S.A.”.

- Aprobación definitiva del convenio para monetarización del 10 por 100 del aprovechamiento de cesión obligatoria derivada del Plan Especial de Actuación Urbana para ampliación de hotel en Gorraiz.

- Se aprueban los convenios de colaboración para la regulación de la publicidad de la equipación con los clubs deportivos Club Rítmica Alaia, Club Baloncesto Valle de Egüés y Club Deportivo Valle de Egüés.

**No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 22:30 horas del día arriba señalado, de cuyo resultado se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.**